



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Treinta y uno de enero de dos mil veintidós

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERTIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CRÉDITO BIENESTAR FAMILIAR
DEMANDADO	JHON FREDY MANCO OCAMPO Y LUZ MARINA OCAMPO
RADICADO	05 001 40 03 007 2019 01141 00
DECISIÓN	TIENE EN CUENTA EMBARGO REMANENTES

Teniendo en cuenta oficio N°916 del 10 de diciembre de 2021, proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Medellín, se TOMA NOTA del embargo de los remanentes y de los bienes que le llegaren a quedar a la aquí demandado JHON FREDY MANCO OCAMPO, para el proceso Ejecutivo con radicado 05001400300220190111600 que adelanta COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CRÉDITO BIENESTAR FAMILIAR en dicho Juzgado. Líbrese el oficio.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDRES MOLINA ORTIZ

Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 014 (E)** Hoy **1 de febrero de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be42b3bbb1390e55ed6cde33061e591c941b7d507aa3128990bb96bb37ca6c81**

Documento generado en 31/01/2022 11:47:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>